



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de Agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 238-2023-SGTyV-ALM.-MDAV, Memorándum N° 7958-2023/MDAV-GGM, Informe N° 471-2023-GAJ-MDAV, Memorándum N° 8070-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en su artículo 3° de definiciones, establece en su numeral 3.40 **Inspector de Transporte**: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDAV de fecha 27 de mayo de 2019, ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES, MOTOTAXIS Y SIMILARES EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES, publicada el 07 de enero de 2020, se establece en su artículo 4° en el numeral 10, Inspector Municipal de Transportes, es la persona designada por la Municipalidad para supervisar el cumplimiento de la presente Ordenanza y su Reglamento, imponer papeletas de infracción que cometan los transportadores o conductores, asimismo, dispondrá el internamiento del vehículo menor en el Depósito Municipal Vehicular (DMV), según la sanción que corresponda al infractor;

Que, con Informe N° 238-2023-SGTyV-ALM.-MDAV de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Tránsito y Vialidad, solicita y sustenta a la Alcaldía, la acreditación de Inspectores - Fiscalizadores, mediante resolución de alcaldía para su habilitación, por el periodo del 16 de agosto de 2023 al 16 de agosto de 2024;

Que, con Memorándum N° 7958-2023/MDAV-GGM del 18 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, se solicita opinión legal respecto a la acreditación de Inspectores - Fiscalizadores;

Que, con Informe N° 471-2023-GAJ-MDAV de fecha 18 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, sobre la acreditación de Inspectores - Fiscalizadores del Distrito de Aguas Verdes, para la emisión de resolución de alcaldía;

Que, con Memorándum N° 8070-2023/MDAV-GGM de fecha 21 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, se solicita a Secretaría General, proyectar resolución respecto a la acreditación de Inspectores - Fiscalizadores;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como **INSPECTORES FISCALIZADORES** de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a partir de la fecha hasta el periodo del 16 de agosto de 2024, a las personas que a continuación se indican:

1. MANUEL ELOY ZAPATA LLATANCE - Trabajador permanente
2. PEDRO PABLO DUQUE TORRES - Trabajador permanente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad el cumplimiento de la presente Resolución, así como la supervisión de las funciones del personal acreditado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad y a cada uno de los Inspectores acreditados en el artículo primero y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE
2023-2026